



VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROYECTO DE LEY N° 1183/2024-CR



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 09:45:32-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DÍA CIVICO NO LABORABLE EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN TODO EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

El Congresista de la República **Victor Raul Cutipa Ccama**, a través del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo, en uso de su facultad legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DÍA CIVICO NO LABORABLE EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN TODO EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar día cívico no laborable el 15 de junio de cada año, en todo el distrito de San Antonio, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, por conmemorarse su aniversario de creación política.

Artículo 2. Declaración de día cívico no laborable compensable

Se declara el 15 de junio de cada año, día cívico no laborable compensable en el distrito de San Antonio, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, por conmemorarse el aniversario de su creación política.

Artículo 3. Compensación de horas

Las horas dejadas de laborar conforme lo dispone el artículo 2 serán compensadas en la semana posterior al día declarado no laborable o en la oportunidad que acuerden las partes. A falta de acuerdo, decide el empleador.

Artículo 4. Aplicación en el sector privado

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en la presente ley, previo acuerdo entre el empleador y el trabajador, quienes deben establecer la forma de compensación de horas. A falta de acuerdo, decide el empleador.

Artículo 5. Actividades conmemorativas

La Municipalidad Distrital de San Antonio, realiza las actividades conmemorativas correspondientes para fortalecer la identidad de los pobladores de San Antonio y promover el turismo.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 16:07:47-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 09:22:29-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 16:07:59-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 17:07:15-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 16:34:58-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 16:25:14-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11183/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EL PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En fecha 15 de junio de 2021, se promulga la Ley 31216, que eleva a la categoría de distrito al Centro Poblado San Antonio, ubicado en la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, por lo que, esta fecha se constituye en un día de celebración para todo el distrito de San Antonio.

Para el aniversario la Municipalidad Distrital de San Antonio, en coordinación con la sociedad civil organizada y población en general, viene realizando actividades culturales, sociales, recreativas, deportivas, sobre todo de promoción del turismo, incentivando de esta forma que conciudadanos moqueguanos, puneños, arequipeños, tacneños y de todo el Perú y del extranjero visiten este novel distrito.

En tal sentido, para promover el turismo y el dinamismo económico es necesario contar con un día cívico no laborable, que permita a los ciudadanos del distrito que laboran en el sector público, a disfrutar y participar del aniversario y sus actividades, como de las ferias agrarias y pecuarias; visitar las bodegas coloniales, los geoglifos de Corpanto, el Templo de Omo, además de disfrutar de la culinaria comiendo el cuy frito más delicioso del Perú, y participando del desfile cívico y militar, además del pasacalle que reúne danzas de toda la región y del sur del Perú.

Los san antonianos, merecen celebrar su aniversario con júbilo y felicidad, impulsando el movimiento económico local, y el Congreso de la República estaría coadyuvando al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia de desarrollo y turismo establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado al 2034 y el Plan de Desarrollo Turístico Local 2024-2028, de la Municipalidad Distrital de San Antonio y de los objetivos estratégicos provinciales, regionales y el objetivo establecido en la política general del gobierno referida al turismo PENTUR 2016 al 2025, que es *"Consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro, donde a partir de una oferta diversa, lograda con participación de los actores del sector, el turista viva experiencias únicas para que se contribuya al desarrollo económico y social del país"*.

FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

De acuerdo al Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, del distrito de San Antonio 2024-2028, Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDSA, se aprecia que el distrito de San Antonio, tiene cinco recursos turísticos registrados en el Sistema de Información Georeferencial – SGMINCETUR del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, como se muestra a continuación:

Tabla 27: Lista de recursos turísticos inventariados en el distrito de San Antonio según SIGMINCETUR

NOMBRE DEL RECURSO TURÍSTICO	Categoría	INVENTARIADO	JERARQUIZADO	ESTADO ACTUAL
Templo de Omo	Manifestaciones culturales	SI	3	Investigado y vacito a cubrir.
Geoglifos de Corpanto	Manifestaciones culturales	SI	1	Dificulta de acceso por pasar predios privados, pero visible desde la carretera
Bodega Biondi	Realizaciones técnicas, científicas y artísticas contemporáneas	SI	2	Producto vitivinícola reconocido que genera interés por su visita a la bodega y sus viñedos, pero ello debe ser coordinado con mucha anticipación y disponibilidad del personal. Es un punto de venta de derivados vitivinícolas permanente
Bodega San Julián	Realizaciones técnicas, científicas y artísticas contemporáneas	SI	1	Producto vitivinícola que facilita visita a bodega y viñedos, pero previa coordinación con anticipación. Es punto de venta de derivados vitivinícolas
Geoglifos del Samhuano y tres quebradas	Manifestaciones culturales	SI	1	Ya no se visualizan los geoglifos ya que se ha asentado una población encima. Se puede inferir que se ha perdido el valor turístico de este espacio.

Fuente 27: SIGMINCETUR

Además, se han establecido otros diecisiete recursos turísticos identificados y seleccionados en la elaboración del PDTL, siendo los siguientes:

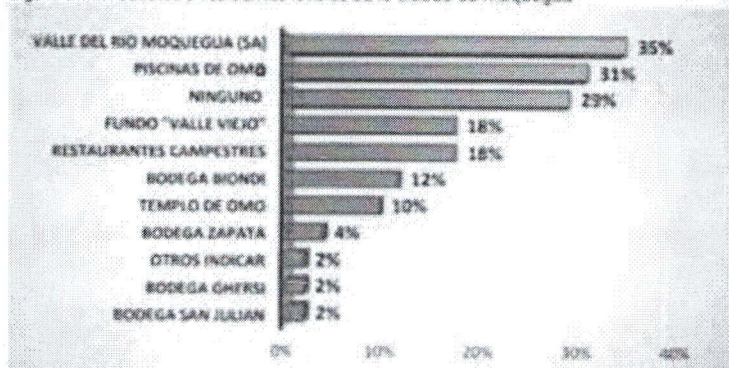
1. Campiña de San Antonio
2. Fundo Valle Viejo
3. Templo de Omo
4. Bodega Biondi
5. Bodega López
6. Bodega Lucho's
7. Bodega Sacata
8. Bodega Sacatita
9. Bodega Belén de Locumbilla
10. Bodega Gheri (Corpanto)
11. Bodega Manchego
12. Bodega Meléndez
13. Bodega San Julián
14. Geoglifos de Corpanto
15. Horno Colonial de Omo
16. Bodega Zapata
17. Bodega La Gran Sepa

Por lo que, en cada aniversario los ciudadanos de San Antonio, aprovechan para visitar estos lugares turísticos, y la ciudad recepciona a visitantes provenientes de las regiones vecinas, como de las provincias de Ilo y General Sánchez Cerro, así como también, de otros países.

Esto genera un dinamismo económico (crecimiento) pues los san antonianos y turistas hacen uso de la hotelería, de los restaurantes, de las agencias de viajes, de la visita de las ferias agrarias y pecuarias, donde se ofertan productos como la palta, vid, arándanos, pitahaya, cebolla, alfalfa, maíz y demás productos que se producen en el valle y en las irrigaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, también se realizan todo tipo de actividades como maratón, campeonatos de fútbol, pelea de gallos, paseos a caballo, caminatas, desfiles, pasacalles, degustaciones de la culinaria como los cuyes fritos, y, de los vinos, coñac y piscos, que se producen en el distrito.

De acuerdo al PDTL, la población de la ciudad de Moquegua (turismo interno o local), que visitaron el distrito de San Antonio al año 2023, fueron a los lugares siguientes:

Figura 20: Encuestas a residentes locales de la ciudad de Moquegua



Nota 24: Elaboración propia

Asimismo, de los ciudadanos de Arequipa, Tacna e Ilo, que visitan San Antonio, el mayor porcentaje de visitantes fueron a restaurantes ubicados en el distrito de San Antonio, como se aprecia de las figuras siguientes:

Figura 21: Encuestas a residentes locales de la ciudad de Arequipa

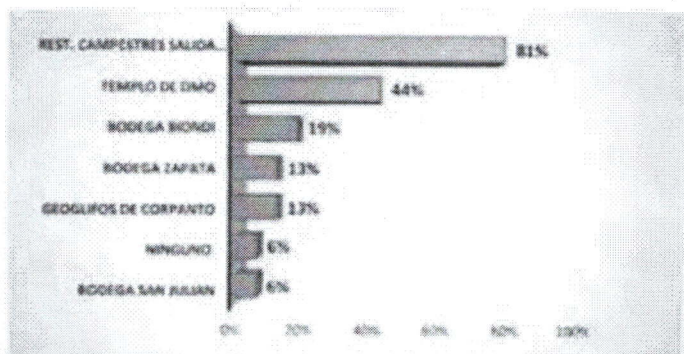


Figura 22: Encuestas a residentes locales de la ciudad de Tacna.

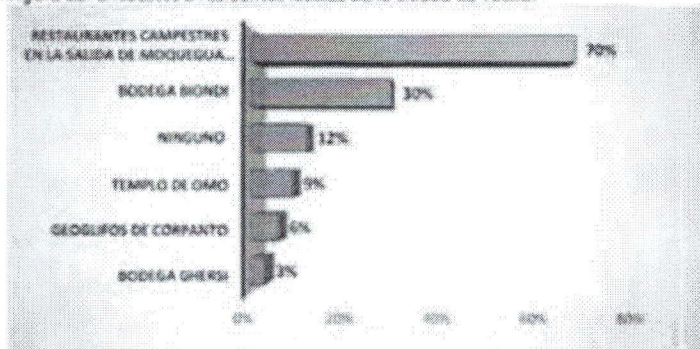
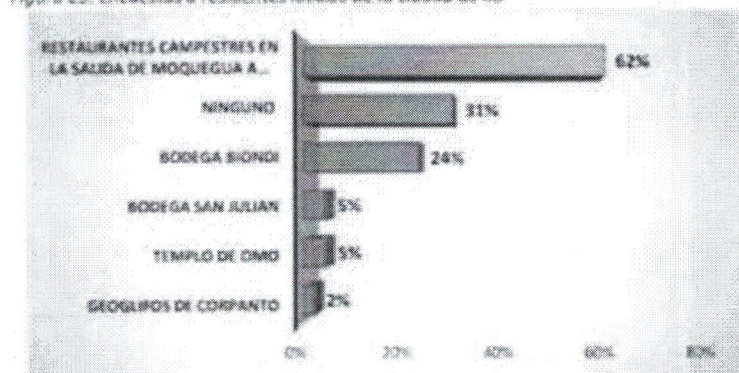


Figura 23: Encuestas a residentes locales de la ciudad de Ilo.



Justificación

A simple percepción, puede ser que, este proyecto de ley, podría generar un perjuicio al Estado, en la concepción que se les pagaría por dejar de trabajar, además que institucionalmente dejaría de funcionar y no habría atención a la ciudadanía, por parte de los servidores públicos de las entidades que operan dentro del distrito; sin embargo, esto no es del todo cierto, toda vez, que este día no laborable será compensado de la manera siguiente:

- Es recuperable, es decir se compensa las horas dejadas de laborar, previa coordinación con el empleador para el sector público.
- Para el sector privado, es opcional en coordinación con su empleador.

Por tanto, no se estaría causando ningún perjuicio al Estado, ni al sector privado, ni a la ciudadanía.

Contrario sensu, esta ley se justifica por cuanto va impulsar y consolidar el turismo, e impulsar la reactivación económica, que aunque siendo mínimo, contribuye al crecimiento económico local y de la nación, de lo cual, ya se tiene, ejemplos como el caso del aniversario de la ciudad de Arequipa, que en el año 2013, genero un

movimiento económico de más de 10 millones de soles¹, y en el aniversario de Huánuco en el año 2024, se generó sesenta y tres millones de soles², lo mismo sucede con el aniversario de Lima, y de todas las provincias y distritos del Perú. Además que contribuye al fomento de la identidad local y nacional, al civismo, a perennizar nuestra costumbres que es lo que nos hace únicos en el mundo.

Además hay un beneficio de salud en la población, ya que mejorará el estado de ánimo de los ciudadanos que contribuye a eliminar el estrés y fortalece el sistema inmunitario aumentando las defensas contra las enfermedades como la diabetes, el cáncer entre otros.

Asimismo, con la aprobación del presente proyecto de ley, el Congreso de la República estará coadyuvando a que la Municipalidad Distrital de San Antonio, cumpla con sus objetivos en materia de turismo y desarrollo, determinados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Local Concertado al 2034 – PDLC, y que además, va en armonía con los objetivos estratégicos provincial, regional y nacional como en la siguiente figura:

Política general del gobierno referida al turismo PENTUS 2016 al 2025		Política regional de turismo, contenida en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) Moquegua al 2032		Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 - 2025		Política regional de turismo PERTUS Moquegua 2019 al 2025		Plan Estratégico Institucional de la municipalidad distrital de San Antonio al 2028	
Objetivo General	Indicadores	Objetivo estratégico regional vinculado al turismo	Acción estratégica regional	Objetivo General	Objetivos Específicos	Visión Regional en turismo	Objetivos estratégicos	Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
Consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro, donde a partir de una oferta diversa, lograda con participación de los actores del sector, el turista viva experiencias únicas para que se contribuya al desarrollo económico y social del país.	Porcentaje de aporte del PBI turístico al PBI nacional Empleo turístico Llegada de turistas internacionales Ingreso trimestral de divisas generado por el turismo receptor Flujo de viajes por turismo interno Nivel de satisfacción del turista nacional Nivel de satisfacción del turista extranjero	OER D2: Aumentar la competitividad en el territorio	AER Consolidar corredores turísticos del territorio	Promover la reactivación del sector turismo en el Perú, generando experiencias turísticas únicas y bioseguras sobre la base de su riqueza natural y cultural ancestral, con inclusión sostenibilidad	OE 1 Fortalecer la gobernanza y gestión turística en los destinos OE 2 Mejorar las condiciones del territorio y la facilitación del turismo en los destinos OE 3 Fortalecer e impulsar la oferta de productos y experiencias turísticas en base a los escenarios de reactivación OE 4 Fortalecer la promoción y posicionamiento de la oferta turística a partir de atributos de calidad, sostenibilidad y bioseguridad	La región Moquegua al 2025 está integrada a los corredores turísticos del sur del Perú, con una oferta turística competitiva y sostenible, con productos turísticos culturales, naturales y de playa, que brindan una experiencia integral y satisfactoria al visitante.	OE 1 Desarrollar productos turísticos competitivos y sostenibles OE 2 Mejorar el crecimiento sostenido de la demanda de visitantes. OE 3 Fortalecer las facilidades para el desarrollo del turismo en la región OE 4 Optimizar la gestión turística en la región.	OEI 10: Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito	AEI 10.01: Programa de desarrollo turístico implementado en el distrito

Elaboración: D.T. KIMUTUWA. DISEÑO DE LA IMAGEN: D.T. KIMUTUWA. DISEÑO DE LA IMAGEN: D.T. KIMUTUWA. DISEÑO DE LA IMAGEN: D.T. KIMUTUWA.

Viabilidad

El presente proyecto de ley es viable, puesto que existen casos como: a) Ley N° 23849, de fecha 05 junio de 1984, mediante el cual se declaró día cívico no laborable el 28 de

¹ <https://andina.pe/agencia/noticia-arequipa-mas-s-10-millones-genera-movimiento-turistico-aniversario-678673.aspx>

² <https://ahora.com.pe/municipalidad-de-huanuco-s-63-millones-generados-por-actividades-del-485-aniversario-de-la-ciudad/>

agosto de cada año en el departamento de Tacna, en conmemoración del aniversario de reincorporación al seno de la patria y día cívico laborable en el resto de la república.
b) Ley 24875, de fecha 27 de julio de 1988, que en su artículo 8 declara día cívico no laborable el 15 de agosto de cada año, en la provincia de Arequipa.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Realizada la búsqueda exhaustiva en el portal parlamentario NO se encontró ningún proyecto de ley que guardan relación o son similares con la propuesta presentada.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta no contraviene la Constitución Política del Perú, ni el ordenamiento jurídico vigente, toda vez, que ya existe en nuestro ordenamiento normas con rango de ley que declaran día cívico no laborable recuperable o compensable por el aniversario de una provincia o distrito.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto adicional al erario público.

INVOLUCRADO	COSTO	BENEFICIO
El Estado	Ninguno.- Puesto que el día no laborado, es compensable.	Permitirá coadyuvar con los objetivos estratégicos locales de incrementar la oferta turística, así como mejorar la competitividad local, del Plan Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en concordancia con los objetivos regionales y las estrategias nacionales de reactivación del sector turismo 2022-2026 y las Política General del Gobierno referido al turismo PENTUR. Económicamente , la recaudación de IGV y otros impuestos por el dinamismo económico que se genera.

Sociedad	ninguno	Medicinal , por cuanto la festividad permite al ciudadano expulsar el Estrés e incluso la mejora del estado de ánimo fortalece el sistema inmunitario. Comercial , más ingresos para el sector hotelero, restaurantes, artesanos y demás.
Empresa Privada	Ninguno.- debido a que para este sector es por acuerdo entre las partes, de no haber acuerdo, el empresario decide.	Los comerciantes con mayores ventas. Los productores con venta de sus productos. Las empresas nacionales como las cervecerías, pues es conocido que en fiestas es cuando tiene más ingresos.

V. INCIDENCIA AMBIENTAL

El presente proyecto de ley no tiene incidencia ambiental.

VI. VINCULACION DEL PROYECTO DE LEY CON RELACIÓN CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

POLÍTICA DE ESTADO

PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política 3. Afirmación de la identidad nacional	(a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país
--	--

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica	49. Leyes de promoción del turismo
--	---